



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

12



BUENOS AIRES, 8 ENE 2009

VISTO el Expediente N° S01:0507752/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto por su Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b) y 29, inciso a) de la citada norma.

Que por la Resolución N° 152 del 30 de marzo de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se aprobó el "Patrón Tipo de Calidad para la Comercialización del Tabaco BURLEY".

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la pre-

[Handwritten signature and initials]

MP
PROYECTO N°
15365



12

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

sente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Adóptanse para el tabaco tipo BURLEY las clases del "patrón tipo" establecidas por la Resolución N° 152 del 30 de marzo de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para la determinación de los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTICULO 2°.-Fíjanse, a partir del día 5 de enero de 2009, para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo BURLEY correspondientes a la cosecha del año agrícola 2008/2009, la escala porcentual de la estructura de precios y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.-La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PÉSCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco tipo BURLEY, según se detalla en el Anexo que

MP
PROYECTO N°
15365

A
[Signature]
[Signature]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

~~5~~
5
C

RESOLUCION N° 12

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MP
PROYECTO N°
15365



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

12



ANEXO

TABACO TIPO BURLEY

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	1,200	80
T1FR	1,350	90
B1F	1,425	95
B1FR	1,500	100
C1L	1,245	83
C1F	1,440	96
X1L	1,125	75
X1F	1,335	89
T2F	1,050	70
T2FR	1,200	80
B2F	1,305	87
B2FR	1,380	92
C2L	1,095	73
C2F	1,290	86
X2L	0,975	65
X2F	1,185	79
T3K	0,495	33
C3L	0,855	57
C3F	1,050	70
C3K	0,615	41
X3K	0,675	45
B3F	1,095	73
B3FR	1,170	78
B3K	0,555	37
NG	0,150	10
NX	0,450	30
NB	0,375	25

IP
PROYECTO N°
15365

AR

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.